

VISTO:

El **Memorando N° D000127-2020-GRC-GR**, de fecha 01 de octubre de 2020 y **Resolución Ejecutiva Regional N° 37-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 08 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la y **Resolución Ejecutiva Regional N° 37-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 08 de enero de 2019, se resolvió: *"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. MANUEL LORENZO ROMERO ZÁRATE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA, del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"*; sin embargo, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto aceptar la renuncia del citado profesional al cargo de confianza en mención, dándole las gracias por los servicios prestados; y a su vez, se ha dispuesto designar en su reemplazo al Abg. Ronald Elwar Salazar Chávez;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el **artículo 20°** de la **Ley N° 27867**, señala: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*; asimismo en el literal c) del **artículo 21°** de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del **Gobernador Regional**: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*; por lo tanto, *estando a que, las decisiones plasmadas en el Memorando anotado en el Visto, son oportunamente evaluadas y asumidas estrictamente por el Gobernador Regional, corresponde materializar la atribución acotada conferida emitiendo el acto resolutivo de su propósito*;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, **Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867**, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DAR POR ACEPTADA, a partir de la fecha, la RENUNCIA** del Ing. Manuel Lorenzo Romero Zárate, al cargo de confianza de **Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca** del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo **F-5**, motivo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 37-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 08 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

Artículo Segundo: DESIGNAR, *a partir de la fecha*, al Abg. RONALD ELWAR SALAZAR CHÁVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL